



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 81-2024-OGAF/MDS

Sayán, 24 de junio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN;

VISTO: Que, mediante Informe N°30-2024-PPM/MDS de la Procuraduría Pública Municipal de fecha 27-05-2024; Carta N°001-2024-MVLA de fecha 05-06-2024; Informe N°034-2024-PPM/MDS de la Procuraduría Pública Municipal de fecha 10 de junio de 2024; Memorandum Circular N°28-2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 10 de junio de 2024; Informe N°427-2024-MDS/OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones con fecha 14 de junio de 2024; Memorandum N°797-2024-GM/MDS de la Gerencia Municipal con fecha 20 de junio de 2024; Memorandum de Certificación N°423-2024-MDS/OGPPI de la Oficina General de Planeamiento con fecha 21 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30317, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto “(...) establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...)”;

Que, los numerales 73.1 y 73.5 del artículo 73 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. Además, establece que, en caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual;

Que, el artículo 46° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, indica, entre otros, que las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, por otro lado, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 7444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que conforme al literal j) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 003-200-JUS, señala que son funciones del Comité Permanente Aprobar el Acta y el Listado Priorizado para el pago derivado de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, con la finalidad de que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y programación puedan amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional, se presume que el Listado es veraz y se ajusta a legalidad;

www.munisayan.gob.pe

Plaza de Armas S/N – Distrito de Sayán – Provincia de Huaura – Región Lima – Perú
Teléfono: (01) 237-1004 Anexo 104 / **correo electrónico:** administracion@munisayan.gob.pe





Municipalidad Distrital de Sayán
Oficina General de Administración y Finanzas
Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°81-2024-OGAF/MDS
Sayán, 24 de Junio del 2024
Pág. DOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0299-2023-MDS de fecha 07 de setiembre de 2023, se resolvió la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, mediante Informe N°30-2024-PPM/MDS de la Procuraduría Pública Municipal de fecha 27-05-2024 informa que de la revisión de los mismos y de acuerdo al estado del proceso, se advierte que dichos procesos se encuentran en trámite el recurso de casación, por lo cual a la fecha no se encuentran con calidad de cosa juzgada

- 1.- EXP. 00488-2021-01308-JR-LA-01 S/ 11,305.59
- 2.- EXP. 00506-2021-0-1308-JR-LA-01 S/ 17,327.80
- 3.- EXP. 00861-2022-0-1308-JR-LA-01 S/ 90,905.53

Que, mediante Carta N°001-2024-MVLA de fecha 05-06-2024 la Sra. Maria Veronica Lagos Alarcon solicita pago de beneficios asimismo hace de conocimiento lo resuelto por la Corte Suprema en la que resuelve declarar improcedente el recurso de casación, por lo cual el presente proceso judicial se encuentra a la fecha con calidad de cosa juzgada. Adjunta Casación Laboral N°19179-2023-Huaura.

Que, mediante Informe N°034-2024-PPM/MDS de la Procuraduría Pública Municipal de fecha 10 de junio de 2024, informa que, de la revisión del Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales, se advierte que la Casación N°19179-2023 Huaura fue emitida por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema, declarando improcedente el recurso de casación interpuesta por esta Procuraduría a favor de la demandante Maria Veronica Lagos Alarcon.

Que, mediante Memorandum Circular N°28-2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la referida Oficina en su calidad de Presidente del Comité de Sentencias Judiciales se dirige a los miembros del referido Comité, con la finalidad de citarlos a una reunión para resolver la aprobación del Listado Priorizado actualizado a la fecha, con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones;

Que, mediante Acta de Reunión N°02 del Comité Permanente de Sentencias Judiciales de fecha 11 de junio de 2024, se resuelve aprobar el Listado Priorizado actualizado a la fecha, en razón de contarse con la disponibilidad presupuestaria emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, asimismo se aprueba Priorizar el pago de las obligaciones judiciales a favor de MARIA VERONICA LAGOS ALARCON, en tres armadas en el presente ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS			
MES	AÑO	CANTIDAD/CUOTA	MONTO
JUNIO	2024	1	5,776.93
JULIO	2024	2	5,776.93
AGOSTO	2024	3	5,773.94
TOTAL			17,327.80



Municipalidad Distrital de Sayán
Oficina General de Administración y Finanzas
Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°81-2024-OGAF/MDS
Sayán, 24 de Junio del 2024
Pág. TRES

Que, mediante Informe N°427-2024-MDS/OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones con fecha 14 de junio de 2024, otorga la disponibilidad de crédito presupuestal para el cumplimiento del cronograma de PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL (PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES) EN CALIDAD DE COSA JUZGADA favor de la Sra. MARIA VERONICA LAGOS ALARCON, prescrita en la CASACION N°19179-2023 HUAURA, emitida por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria – Corte Suprema de Justicia de la República; por el importe de S/ 17,327.80 soles.

Que, mediante Informe N°173-2024-MDS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 19 de junio de 2024, opina que mediante la resolución de alcaldía N°042-2024-MDS, se DELEGA y DESCONCENTRAR, las facultades del señor Alcalde en los funciones mediante el cual se delega a la Oficina de Administración y Finanzas “Aprobar el cronograma de pago derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada...”, esta afirmación ciertamente no es la más adecuada, pero no se puede negar o desconocer que la misma se refiere al acto y los procedimientos que versan sobre el cumplimiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

Que, mediante Memorandum N°797-2024-GM/MDS de la Gerencia Municipal con fecha 20 de junio de 2024, informa que de acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N°042-2024-MDS; y en el marco de la Ley N°30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°003-2023-JUS; deberá realizar el trámite que corresponda para cumplir con la obligación de pago por sentencia judicial a favor de Maria Veronica Lagos Alarcon.

Que, mediante Memorandum de Certificación N°423-2024-MDS/OGPPI de la Oficina General de Planeamiento con fecha 21 de junio de 2024, Presupuesto e Inversiones expide la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 17,327.80 soles, para el cumplimiento del cronograma de PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL (PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES) EN CALIDAD DE COSA JUZGADA favor de la Sra. MARIA VERONICA LAGOS ALARCON, prescrita en la CASACION N°19179-2023 HUAURA, emitida por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria – Corte Suprema de Justicia de la República, en la Estructura Funcional Programática del gasto para el año fiscal 2024, según detalle:

FTE/FTO.	RB	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO
5	08	0001	0003	2.1.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	17,327.80
TOTAL SI					17,327.80

Estando a los fundamentos expuestos precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, numeral 15 del Artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-CM/MDS; y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDS de fecha 18/03/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA 2024, que forma parte de la presente Resolución en cumplimiento de lo ordenado por el órgano jurisdiccional y a los considerandos señalados el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de Sayán
Oficina General de Administración y Finanzas
Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°81-2024-OGAF/MDS
Sayán, 24 de Junio del 2024
Pág. CUATRO

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma de pagos mediante el cual se aprueba el Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada correspondiente al ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle en cumplimiento de lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional:

CRONOGRAMA DE PAGOS			
MES	AÑO	CANTIDAD/CUOTA	MONTO
JUNIO	2024	1	5,776.93
JULIO	2024	2	5,776.93
AGOSTO	2024	3	5,773.94
TOTAL			17,327.80

ARTÍCULO TERCERO: egreso que demande la atención del presente compromiso de gasto, se afectará al Presupuesto Municipal del año 2024, en la Estructura Funcional Programática que se detalla a continuación:

FTE/FTO.	RB	SECUENCIA	META	ESPECIFICA DE GASTO	RUBRO
5	08	0001	0003	2.1.5.1.1.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO	17,327.80
TOTAL S/					17,327.80

ARTÍCULO CUARTO: DERIVASE todo el actuado a la Oficina de Contabilidad, para la ejecución de la Fase Compromiso y Devengado, así como la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE a la Procuraduría Pública Municipal, en original a efectos de que proceda ante la instancia competente para los efectos legales que amerite.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tesorería realizar el pago del presente compromiso de gasto conforme lo establecido y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital la difusión de la misma en el portal Web Institucional de la entidad. (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
ING. OSCAR ENRIQUE MUGRUZA LEÓN
CIP 221764
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS